SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, Puebla, expediente 1733/2008, Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido Licenciado GABRIEL PEDRO TORRES PEREZ, en representación de "Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero "BANORTE", contra MIGUEL ANGEL HERNANDEZ PEREZ acuerdos Siete de Diciembre del año Dos Mil Diez y Siete de Enero del año Dos Mil Once , ordena decretar remate en Primera y Pública Almoneda, VIVIENDA NUMERO TRECE, DE LA CALLE DIECIOCHO CONSTRUIDA EN EL LOTE DOCE, MANZANA CIENTO VEINTISIETE, DEL CONJUNTO HABITACIONAL REAL CAMPESTRE, TERCERA SECCION UBICADO EN AVENIDA LLANOS, NUMERO SETENTA Y OCHO DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN SEBASTIAN, DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 382965 del índice mayor, siendo postura legal la cantidad TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL; posturas y pujas deberán hacerse a las once horas del día Catorce de Febrero del Año Dos Mil Once, fecha que tendrá verificativo audiencia de remate, hágase saber deudor que puede liberar bien si paga íntegramente monto de sus responsabilidades antes causar estado auto fincamiento de remate.

Para su publicación por tres veces en el término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

Para su publicación por tres veces en el término de nueve días en los Estrados del Juzgado Puebla.

Ciudad Judicial Puebla, a 12 de enero de 2011.
C. Diligenciario Non
Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez
Rúbrica.

(R.- 319526)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Disposición Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 1600/2010 y su acumulado 1672/2010. Quejosos: Francisco Xavier Emilio de la Concha Maurer y "Tiendas Extra" Sociedad Anónima de Capital Variable antes "Comextra", Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su apoderado para pleitos y cobranzas José Fernando León de la Peña. Autoridades Responsables: Juez Cuarto de lo Civil, residente en Ciudad Judicial, Puebla, y su Diligenciario Par adscrito. Actos Reclamados: La orden de suspensión de obra en el expediente número 1134/2010, del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil, con residencia en Ciudad Judicial, Puebla, y los actos de ejecución por parte del Diligenciario Par adscrito a dicho Juzgado, sobre el bien inmueble identificado como la fracción de terreno que se segregó de la fracción primera del terreno en los que se dividió "El Rancho del Refugio del Edén", de la población de San Francisco Totimehuacán, Puebla, también identificado como calle Prolongación de la tres sur, número trece mil novecientos cinco, colonia San Francisco Totimehuacán, Puebla; la falta de emplazamiento y/o notificación en el expediente número 1134/2010, del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil, con residencia en Ciudad Judicial, Puebla, y los actos de ejecución de la orden de suspensión de obra, sobre el inmueble identificado como la fracción de terreno que se segregó de la fracción primera de terreno de los que se dividió el "Rancho del Refugio del Edén", de la Población de San Francisco Totimehuacán, Puebla, también identificado como calle Prolongación de la tres sur, número trece mil novecientos cinco, colonia San Francisco Totimehuacán, Puebla, en el expediente número 1134/2010, del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil, con residencia en Ciudad Judicial, Puebla. Emplácese mediante edictos a los terceros perjudicados VICTOR MANUEL CASTRO RINCON y NADIA y/o NADYA HASIBE ARADILLAS FLORES, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezcan ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excélsior". Copia demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 12 de enero de 2011.
El Actuario Judicial
Lic. Humberto Sánchez Durán
Rúbrica.

(R.- 319536)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
EDICTO

SE NOTIFICA A: INMUEBLES SOBERON S.A. DE C.V.

Por auto de fecha ONCE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 2067/2010, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa MURIEDAS NAJERA ROBERTO, en contra de la sentencia dictada por esta sala, y que obra en el toca antes señalado, misma que confirma la sentencia definitiva dictada el veintiocho de mayo del dos mil diez, por el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal, expediente número 755/2008, del juicio ORDINARIO CIVIL, seguido por MURIEDAS NAJERA ROBERTO., en contra de el C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRO.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida Consideración.

Para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete días en el "Diario Oficial de la Federación".

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 11 de enero de 2011.
El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil
Lic. Juan Ulloa Cruz
Rúbrica.

(R.- 319706)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de lo Civil
Puebla, Pue.
Diligenciario
EDICTO

Ciudad Judicial Puebla de Zaragoza, a tres de enero del año dos mil once.

Se procede anunciar la venta del inmueble embargado dentro del juicio ejecutivo mercantil, expediente 362/2009, juzgado décimo civil de la Ciudad de Puebla, actuando como parte actora del mismo la C. Soledad Fernández Silva contra los C. María Teresa Carvantes Olvera y José Fernández Silva, por diligencia de fecha veintiuno de mayo del año dos mil nueve consistente en el inmueble QUE LE CORRESPONDE A LA SEÑORA MARIA TERESA CARVANTES OLVERA identificado como FRACCION DE TERRENO DE RIEGO QUE SE SEGREGA DE LA FRACCION A DE LA FRACCION SEGUNDA DEL RANCHO DENOMINADO TIZAYUCA, UBICADO EN LA CIUDAD DE ATLIXCO, PUEBLA, e inscrito en el registro público de la propiedad de esta misma localidad, BAJO EL NUMERO 429, A FOJAS 120, TOMO NOVENTA Y UNO, LIBRO UNO, QUEDANDO SU COPIA AGREGADA A FOLIOS DEL CINCUENTA Y UNO AL CINCUENTA Y OCHO, TOMO MIL QUINIENTOS UNO DEL LIBRO CINCUENTA, DE FECHA ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, sirviendo de base la cantidad de NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, siendo la postura legal la cantidad de SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL. Vence el término para hacer las posturas y pujas correspondientes las doce horas del décimo día a partir de la última publicación ordenada, hora en la que se llevara a cabo el remate respectivo.

Diligenciario Par
Décimo Civil
Lic. Abel Paniagua Santamaria
Rúbrica. **(R.- 319731)**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial
Cadereyta Jiménez, N.L.
EDICTO

A las 11:00 once horas del día 21 veintiuno de Febrero del año 2011 dos mil once, en el local de éste Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, dentro de los autos del expediente número 1654/2008 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por JOSE ESTEBAN TERAN GARCIA en contra de JORGE CASTRO ANGUIANO y MARLENE LIZETH RODRIGUEZ LOPEZ, se ordenó sacar a remate en publica y subasta y primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, consistente en: “LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO (59) CINCUENTA Y NUEVE, DE LA MANZANA NUMERO (102) CIENTO DOS, DEL FRACCIONAMIENTO PASEO SANTA FE, SEGUNDO SECTOR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (143.83) M2. CIENTO CUARENTA Y TRES

METROS OCHENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS; Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE (14.67) CATORCE METROS SESENTA Y SIETE CENTIMETROS Y COLINDA CON PARTE DE LOS LOTES(1, 2 y 3) UNO, DOS Y TRES; AL SURESTE MIDE UNA LC DE (6.00) SEIS METROS A DAR FRENTE A LA CALLE PASEO SAN JAVIER; AL NORESTE MIDE (13.35) TRECE METROS TREINTA Y CINCO CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO (58) CINCUENTA Y OCHO; Y AL SUROESTE MIDE (17.04) DIECISIETE METROS CUATRO CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO (60) SESENTA. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NOROESTE CALLE PASEO SANTA FE, AL SURESTE CON CALLE PASEO SAN JAVIER; AL NORESTE CON CALLE AVE. MISION; Y AL SUROESTE CON CAMINO AL RANCHO EL CURRO. EL TERRENO ANTES DESCRITO TIENE COMO MEJORAS QUE LE PERTENECEN Y FORMAN PARTE DEL MISMO, LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 1199 DE LA CALLE PASEO SAN JAVIER, DEL FRACCIONAMIENTO PASEO SANTA FE, SEGUNDO SECTOR, EN JUAREZ, NUEVO LEON, Y COMPRENDE TODO CUANTO LE CORRESPONDA Y SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS LINDEROS DE DICHO TERRENO" y cuyos datos de registro son: INSCRIPCION NUMERO 9427, VOLUMEN 80, LIBRO 95, SECCION PROPIEDAD, UNIDAD JUAREZ, N.L. DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007. Al efecto, convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial del Estado así como en la tabla de avisos de éste juzgado. Entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero en el noveno día, pudiéndose efectuar el segundo de ellos en cualquier momento dentro de dicho término, sirviendo como postura legal la cantidad de $165,333.33 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien raíz. Haciendo del conocimiento que a los interesados se les proporcionara mayor información en la Secretaría de este tribunal, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de deposito que ampare el 10%-diez por ciento del importe de $248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor que arroja los avaluós realizados por los peritos designados en autos y además deberá manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. Señalándose como fecha para que se lleve a cabo el remate en cuestión las 11:00-once horas del día 21 veintiuno de Febrero del año 2011-dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretario del Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado

Lic. Paola Paz Brenner

Rúbrica.

(R.- 319672)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Primero de lo Civil

EDICTO DE REMATE

EN LOS AUTOS EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL DEL EXPEDIENTE 620/2005 PROMOVIDO POR JUAREZ GARCIA ESPERANZA, EN CONTRA DE CASTRO JAIME Y OTROS., LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, EN EL DISTRITO FEDERAL ORDENO POR AUTO DE FECHA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, QUE SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, IDENTIFICADO COMO "BOSQUE", SECCION PRIMERA, LOTE TRECE, MANZANA SIETE, COLONIA BOSQUE "LOMAS DE BECERRA" DELEGACION ALVARO OBREGON, MEXICO DISTRITO FEDERAL ACTUALMENTE APTERIX NUMERO 27, COLONIA BOSQUES I Y II DELEGACION ALVARO OBREGON, MEXICO, DISTRITO FEDERAL CON VALOR DE AVALUO DE $950.000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL AVALUO DEBIENDO LOS LICITADORES PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, CONSIGNAR PREVIAMENTE MEDIANTE BILLETE DE DEPOSITO, UNA CANTIDAD IGUAL AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE.

PARA SU PUBLICACION TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO ASI COMO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

La C. de Secretaria de Acuerdos

Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera

Rúbrica.

(R.- 319349)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Sexto Civil
Toluca
EDICTO

En el expediente 515/09, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, que promovió el LICENCIADO MOISES DE LA CRUZ HERNANDEZ, en su carácter de apoderado legal de UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FRANCISCO ALCANTARA HERNANDEZ, el Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble embargado en autos, sito en: AVENIDA LEONA VICARIO, BLOQUE TRECE (13), MODULO VEINTITRES (23), INTERIOR DOSCIENTOS UNO (201) UNIDAD HABITACIONAL, LAZARO CARDENAS, METEPEC, MEXICO, CON LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES; PARTIDA 1082, VOLUMEN 231, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA TRECE DE FEBRERO DE 1986. Sirviendo de base para el remate la cantidad de $435,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor que fuera fijado por el perito de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de aviso de este Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble, por TRES VECES, dentro de nueve días. Convocándose postores para la almoneda. Dado en Toluca, México, a los CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE. DOY FE.

Secretario
Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona
Rúbrica.

(R.- 319804)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio al tercero perjudicado CARLOS ERNESTO PINTO LIRA.

Juicio de amparo 1066/2010, promovido por LEON BAÑUELOS HERNANDEZ, contra los actos del JUEZ Y SECRETARIO EJECUTOR, ADSCRITOS AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, que consiste en el auto de 23 de agosto de 2010, dictado dentro del juicio civil sumario 354/2010, que ordenó la entrega y desocupación del predio rústico ubicado en la Calzada Central sin número, en Zapopan, Jalisco, con superficie de 25 hectáreas, 43 áreas y 20 centiáreas. Por acuerdo de 13 de enero de 2011, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado CARLOS ERNESTO PINTO LIRA, mediante edictos. Se señalaron las 10:50 HORAS DEL 18 DE FEBRERO DE 2011, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado, dentro del término 30 días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista (esto último, acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 19 de enero de 2011.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Denisse Adriana Sánchez Pozos
Rúbrica.

(R.- 319823)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: OSWALDO VELA YANEZ

DOMICILIO DESCONOCIDO

En el Juicio de amparo número 479/2010-II, que se tramita ante este Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, promovido por Graciela Valle Kider, contra actos del Juez Octavo de Jurisdicción concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado y en razón de haberse agotado las medidas previas procedentes para proceder al emplazamiento respectivo, se ha ordenado

la notificación por edictos a efecto de notificarle la existencia del presente juicio de garantías en el cual aparece con el carácter de tercero perjudicado, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la demanda de garantías a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y, además, fijándose en la puerta del mismo, una copia del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento; en la inteligencia de que se les apercibe para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del plazo de tres días, al en que surta efectos la notificación por edictos de que se habla, ya que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista de acuerdos que para tal efecto se lleva a cabo en este juzgado; en el entendido que el presente juicio de amparo fue admitido el veintiocho de abril de dos mil diez, por este Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, señalándose como fecha para la celebración de la audiencia constitucional el veintiséis de mayo de dos mil diez, siendo que fue diferida en diversas ocasiones, y por último, por proveído de veinticuatro de noviembre de dos mil diez, se fijaron las nueve horas con treinta minutos del diez de febrero de dos mil once, para que tenga lugar la audiencia constitucional. Así lo autorizó el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, licenciado Luis Ramón Flores Hernández, hoy veinticuatro de noviembre de dos mil diez, fecha en que se procedió a la entrega de los presentes edictos a la Administración Regional de Monterrey, para su publicación. Publíquese por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico ”el Porvenir” que se edita en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, N.L., a 24 de noviembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Lic. Luis Ramón Flores Ibarra

Rúbrica.

(R.- 319545)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito

Cancún, Q. Roo

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún

EDICTO

AL C. MARTHA ELENA MONTELONGO GASCA.

EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON RESIDENCIA EN CANCUN, EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 283/2009, PROMOVIDO POR EDGAR ESAU GUTIERREZ SANDOVAL, ALBACEA DE CARLOS ARTURO GUTIERREZ ANAYA, POR AUTO DE UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, ORDENO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1070 DEL CODIGO DE COMERCIO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA, SE ORDENA EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO AL DEMANDADO MARTHA ELENA MONTELONGO GASCA, POR MEDIO DE EDICTOS, A FIN DE QUE POR SU PROPIO DERECHO O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DERECHOS, EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE MERITO; QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO DESPUES DEL TERMINO REFERIDO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Lic. Miguel Angel Márquez Solano

Rúbrica.

(R.- 319370)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Uruapan, Mich.

EDICTO

TERCERO PERJUDICADA:

SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE JUAN AUDIFFRED ROSAS, A TRAVES DE SU ALBACEA IRMA CONCEPCION CORONADO MARTINEZ.

En los autos del juicio de amparo número 482/2010, promovido por J. Moisés Medina Contreras, por su propio derecho, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, consistentes en la orden de desocupación o desalojo de un bien inmueble, se tuvo como terceros perjudicados a Roberto Arturo López Andrade, Agroquímica de Uruapan, Sociedad Anónima, a través de su Presidente de Consejo de Administración Agustín Audiffred Rosas y la sucesión de que se trata, dentro del presente juicio, y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE JUAN AUDIFFRED ROSAS, A TRAVES DE SU ALBACEA IRMA CONCEPCION CORONADO MARTINEZ, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copias simples de la demanda de garantías, se le hace de su conocimiento también, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir sus derechos, si así lo estima conveniente, apercibida que de no comparecer dentro del término antes aludido, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

Uruapan, Mich., a 15 de diciembre de 2010.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán
Lic. Eduardo López Razo
Rúbrica.

(R.- 319382)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Menor
San Miguel de Allende, Gto.

EDICTO

Por este publíquese 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anúnciese remate en Primera Almoneda dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número J-171/2010. Promovido por la Licenciada LETICIA TELLEZ GONZALEZ, en contra de CLAUDIA ALICIA FERNANDEZ GONZALEZ y otros, sobre el pago de pesos, los siguientes bienes:

Una Fracción de predio, ubicado en calle San Felipe No. 19, actualmente 20-A, Colonia San Antonio de esta ciudad, que se encuentra inscrito en el registro Público de la Propiedad bajo la partida 13038 a fojas 228 vuelta, del tomo XX, de la sección de Propiedad y Fideicomisos de Allende, de fecha 10 de Diciembre de 1986, la cual adquirió mediante escritura pública número 1547, de fecha 21 de Octubre de 1986, ante la fe del Licenciado JORGE GARCIA GARCIA, cuya propiedad se acreditó con certificado respectivo folio 030174829, mencionando que el número que recae sobre el inmueble es 21-A y no 20-A.

Audiencia de Remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 18 dieciocho de Febrero del 2011 dos mil once, sirviendo de base para el remate la cantidad de $227,500.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor asignado por el perito de la parte actora, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial asignado a la propiedad del C. JOSE ALFREDO MORALES MORALES.

San Miguel de Allende, Gto., a 11 de enero de 2011.
La Secretaria Habilitada del Juzgado Menor Mixto

Julia Alicia García Ramírez
Rúbrica.

(R.- 319466)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Menor
Villagrán, Gto.
Secretaría

EDICTO

ESTE PUBLICARA TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ANUNCIANDO VENTA SEGUNDA ALMONEDA BIEN EMBARGADO, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 110/2007, PROMOVIDO POR LIC. ARMANDO ALVARADO AREVALO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE CAJA POPULAR CORTAZAR, S. C. L. DE C. V., EN CONTRA DE MA. CLARA CANTOR SERRANO Y OTROS, SOBRE PAGO DE LA CANTIDAD DE $50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N., SIENDO: LOTE EN CALLE PENSAMIENTO, ZONA 1, EN EJIDO DE VILLAGRAN, EN LOTE 10, MANZANA 27, CON SUPERFICIE 112 M2, CUENTA PREDIAL C-000730-001; QUE MIDE Y LINDA AL NOROESTE: 18.92 M., CON LOTE 9; AL SURESTE: 5.94 M., CON LA CALLE PENSAMIENTO; AL SUROESTE: 19 M., CON LOTE 11; AL NOROESTE: 5.40 M., CON LOTE 8. ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL DESPACHO DE ESTE JUZGADO MENOR DE VILLAGRAN, GUANAJUATO, 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 18 DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, SIENDO POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE $141,500.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), VALOR PERICIAL, CON SU RESPECTIVA DEDUCCION DEL 10%, CONVOCANDOSE POSTORES Y ACREEDORES.

Villagrán, Gto., a 7 de enero de 2011.
Secretaria Habilitada del Juzgado Menor Mixto de Villagrán, Gto.
C. Irma Sanjuanico Ledezma
Rúbrica.

(R.- 319623)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil

EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 473/2010, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GARCIA HERNANDEZ ROBERTO CARLOS, en contra de LUZ, ADRIAN Y MELESIO TREJO, se ordeno emplazar por medio de edictos que se hará de siete en siete días por tres veces, al tercero perjudicado MELESIO TREJO, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, misma que, de conformidad con la resolución de fecha nueve de diciembre del año dos mil diez pronunciada por el H. Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, deberá efectuarse nuevamente, en virtud de que en autos obran correctamente publicados los dos primeros edictos, en consecuencia, procédase a efectuar el último de los mismos en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico “El Sol de México”, haciendo del conocimiento del tercero en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha veinticuatro de junio del dos mil diez.

México, D.F., a 18 de enero de 2011.
El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Ricardo Iñigo López

Rúbrica.

(R.- 319673)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil
Toluca, México

EDICTO

En el expediente número 442/08, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ROSENDO GUADARRAMA MONROY apoderado legal de LA FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL en contra de FELIPE REYES SERRANO Y CELIA ESTEVEZ ROBLES, mediante auto de trece de enero de dos mil once, se señalaron las DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la "SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE", DEL BIEN EMBARGADO EN EL PRESENTE, CONSISTENTE EN Un Inmueble Ubicado en el Paraje Denominado "La Escondida" En la Población De San Marcos de la Cruz, Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango Del Valle: Partida Número 295, Volumen 22, Libro Primero, Sección Primera de Fecha 03 de Noviembre de 1993, A NOMBRE DE FELIPE REYES SERRANO Y/O CELIA ESTEVEZ ROBLES. Debiéndose publicar el edicto correspondiente, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en la inteligencia que tendrá que mediar un termino no menor de cinco días entre dicha publicación y la almoneda fijada en líneas anteriores, sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de $699,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) con el correspondiente descuento del diez por ciento; es decir la cantidad de $629,100.00 SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.); Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado en líneas anteriores. Por lo que no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente firmando los que en ella intervinieron para debida constancia legal. Se expide el presente, en la ciudad de Toluca, México a los diecinueve días del mes de enero del dos mil once; doy fe.

Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Hernán Bastida Jiménez

Rúbrica.

(R.- 319689)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

EDICTO

Juan Gabriel González Gómez.

Mediante proveído dictado el diecisiete de diciembre de dos mil diez, en el juicio de amparo indirecto 1205/2010-VII, promovido por Rafael Eusebio Ventura Cuevas, contra:

La orden de desposeimiento respecto del inmueble ubicado en el Pedregal, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, emitida en el expediente 547/2007, seguido por Juan Gabriel González Gómez contra Gerardo Angel, José Trinidad y Baudencio Francisco Javier, todos de apellidos Vega Cerón, del índice del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México, así como su ejecución.

Se ordenó su emplazamiento mediante edictos con el objeto de que si a su interés conviene se apersone al juicio citado, en su carácter de tercero perjudicado.

En el entendido de que se deberá presentar en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en avenida Sor Juana Inés de la Cruz Trescientos Dos, colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal 50000, primer piso, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, se hace de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con diez minutos del once de enero de dos mil once para la audiencia constitucional y queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría Siete de este juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana. Toluca, Estado de México, a diecisiete de diciembre de dos mil diez.

Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo

y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
Tania Bernal Contreras
Rúbrica.

(R.- 319693)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

POLIFRANCE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del Juicio de amparo número 2968/2010-II, promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, contra actos de la JUNTA ESPECIAL SEIS DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE Y OTRAS AUTORIDADES, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciéndole de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de apoderado que la represente, las subsecuentes notificaciones, sin ulterior acuerdo, se le harán por lista aún las de carácter personal.

Atentamente
Ciudad de México, D.F., a 6 de enero de 2011.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Yesenia Díaz Delgado
Rúbrica.

(R.- 319782)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

ARTURO PEREZ MARTINEZ.

En los autos del juicio de amparo número 2876/2010, promovido por ALEJANDRO MONDRAGON VELAZQUEZ, contra actos de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, y otras, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, por auto de treinta de diciembre de dos mil diez, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes, aún las carácter personal, se le harán por medio de la lista en la que se publican los acuerdos emitidos en el juicio de amparo 2876/2010, del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo, y haciéndosele saber que se fijaron las DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
México, D.F., a 4 de enero de 2011.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Maricela Leonor Alvarez Carro

Rúbrica.

(R.- 319810)

Sinaloa

Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil

Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, México

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1699/2007, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido ante este Juzgado por METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MURRIETA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., y OTROS, se ordenó sacar a remate y en primera almoneda de los bienes inmuebles embargados que a continuación se describe:

Lotes consistentes en un Conjunto habitacional denominado privadas joyas del valle, con una superficie total de terreno de 10, 257.61 metros cuadrados, mismo que se encuentra registrado bajo el número 88, Libro 1459 de la Sección Primera ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se ordena notificar al acreedor GUSTAVO ROGELIO BARCELO ABRIL, el estado de ejecución del presente juicio, para que si lo considera necesario, comparezca a hacer valer el derecho que le corresponda.

Lotes pertenecientes a la manzana uno conjunto habitacional detallándose enseguida cada uno los bienes inmuebles embargados consistentes en:

MANZANA #1: Lote 1: Al norte 6.50 metros; Al sur 6.50 metros; Al este 16.20 metros; Al oeste 16.20 metros y tiene un área de 105.30 metros cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de $158.000.00 (son ciento cincuenta y ocho mil pesos 00/100 MN), importe de las dos terceras partes del avaluó pericial practicado.

Lote 2: Al norte 6.50 metros; Al sur 6.50 metros; Al este 16.20 metros; Al oeste 16.20 metros y tiene un área de 105.30 metros cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de $158.000.00 (son ciento cincuenta y ocho mil pesos 00/100 MN), importe de las dos terceras partes del avaluó pericial practicado.

Lote 3: Al norte 6.50 metros; Al sur 6.50 metros; Al este 16.20 metros; Al oeste 16.20 metros y tiene un área de 105.30 metros cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de $86,000.00 (son ochenta y seis mil pesos 00/100 MN), importe de las dos terceras partes del avaluó pericial practicado.

Lote 4: Al norte 6. 50 metros; Al sur 6.50 metros; Al este 16.20 metros; Al oeste 16.20 metros y tiene un área de 105.30 metros cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de $85,333.33 (son ochenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 Moneda Nacional), importe de las dos terceras partes del avaluó pericial practicado.

Lote 5: Al norte 6.50 metros; Al sur 6.50 metros; Al este 16.20 metros; Al oeste 16.20 metros y tiene un área de 105.30 metros cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de $80,666.66 (son ochenta mil seiscientos sesenta y seis 66/100 MN), importe de las dos terceras partes del avaluó pericial practicado.

Lote 6: Al norte 6.50 metros; Al sur 6.50 metros; Al este 16.20 metros; Al oeste 16.20 metros y tiene un área de 105.30 metros cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de $80,666.66 (son ochenta mil seiscientos sesenta y seis 66/100 MN), importe de las dos terceras partes del avaluó pericial practicado.

Lote 7: Al norte 6.50 metros; Al sur 6.50 metros; Al este 16.20 metros; Al oeste 16.20 metros y tiene un área de 105.30 metros cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de $80,666.66 (son ochenta mil seiscientos sesenta y seis 66/100 MN), importe de las dos terceras partes del avaluó pericial practicado.

Lote 8: Al norte 6.50 metros; Al sur 6.50 metros; Al este 16.20 metros; Al oeste 16.20 metros y tiene un área de 105.30 metros cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de $77,333.33 (son setenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 MN), importe de las dos terceras partes del avaluó pericial practicado.

Lote 9: Al norte 6.50 metros; Al sur 6.50 metros; Al este 16.20 metros; Al oeste 16.20 metros y tiene un área de 105.30 metros cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de $81,333.33 (son ochenta y un mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 MN), importe de las dos terceras partes del avaluó pericial practicado.

Lote 10: Al norte 6.50 metros; Al sur 6.50 metros; Al este 16.20 metros; Al oeste 16.20 metros y tiene un área de 105.30 metros cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de $81,333.33 (son ochenta y un mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 MN), importe de las dos terceras partes del avaluó pericial practicado.

Lote 11: Al norte 6.50 metros; Al sur 6.50 metros; Al este 16.20 metros; Al oeste 16.20 metros y tiene un área de 105.30 metros cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de $62,666.66 (son sesenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 MN), importe de las dos terceras partes del avaluó pericial practicado.

Lote 12: Al norte 6.50 metros; Al sur 6.50 metros; Al este 16.20 metros; Al oeste 16.20 metros y tiene un área de 105.30 metros cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de $62,666.66 (son sesenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 MN), importe de las dos terceras partes del avaluó pericial practicado.

Lote 13: Al norte 6.50 metros.; Al sur 6.50 metros; Al este 16.20 metros; Al oeste 16.20 metros; y tiene un área de 105.30 metros cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de $62,666.66 (son sesenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 MN), importe de las dos terceras partes del avaluó pericial practicado.

Lote 14: Al norte 6.50 metros; Al sur 6.50 metros; Al este 16.20 metros; Al oeste 16.20 metros y tiene un área de 105.30 metros cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de $62,666.66 (son sesenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 MN), importe de las dos terceras partes del avaluó pericial practicado.

Lote 15: Al norte 6.50 metros; Al sur 6.50 metros; Al este 16.20 metros; Al oeste 16.20 metros y tiene un área de 105.30 metros cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de $62,666.66 (son sesenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 MN), importe de las dos terceras partes del avaluó pericial practicado.

Lote 16: Al norte 6.50 metros; Al sur 6.50 metros; Al este 16.20 metros; Al oeste 16.20 metros y tiene un área de 105.30 metros cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de $62,666.66 (son sesenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 MN), importe de las dos terceras partes del avaluó pericial practicado.

Lote 17; Al norte 6.50 metros; Al sur 6.50 metros; Al este 16.20 metros; Al oeste 16.20 metros y tiene un área de 105.30 metros cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de $62,666.66 (son sesenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 MN), importe de las dos terceras partes del avaluó pericial practicado.

Lote 18; Al norte 6.50 metros; Al sur 6.50 metros; Al este 16.20 metros; Al oeste 16.20 metros y tiene un área de 105.30 metros cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de $62,666.66 (son sesenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 MN), importe de las dos terceras partes del avaluó pericial practicado.

Lote 19: Al norte 6.50 metros; Al sur 6.50 metros; Al este 16.20 metros; Al oeste 16.20 metros y tiene un área de 105.30 metros cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de $62,666.66 (son sesenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 MN), importe de las dos terceras partes del avaluó pericial practicado.

Lote 20: Al norte 6.50 metros; Al sur 6.50 metros; Al este 16.20 metros; Al oeste 16.20 metros y tiene un área de 105.30 metros cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de $62,666.66 (son sesenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 MN), importe de las dos terceras partes del avaluó pericial practicado.

Lote 21: Al norte 6.50 metros; Al sur 6.50 metros; Al este 16.20 metros; Al oeste 16.20 metros y tiene un área de 105.30 metros cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de $62,666.66 (son sesenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 MN), importe de las dos terceras partes del avaluó pericial practicado.

MANZANA #3: Lote 3: Al norte 7.50 metros; Al sur 7.50 metros; Al este 16.20 metros; Al oeste 16.20 metros y tiene un área de 121.50 metros cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de $265,333.33 (son doscientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 MN), importe de las dos terceras partes del avaluó pericial practicado.

Lote 4: Al norte 7.50 metros; Al sur 7.50 metros; Al este 16.20 metros; Al oeste 16.20 metros y tiene un área de 121.50 metros cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de $256,666.66 (son doscientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 MN), importe de las dos terceras partes del avaluó pericial practicado.

Lote 5: Al norte 7.50 metros; Al sur 7.50 metros; Al este 16.20 metros; Al oeste 16.20 metros y tiene un área de 121.50 metros cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de $256,666.66 (son doscientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 MN), importe de las dos terceras partes del avaluó pericial practicado.

Lote 6: Al norte 7.50 metros; Al sur 7.50 metros; Al este 16.20 metros; Al oeste 16.20 metros y tiene un área de 121.50 metros cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de $196,000.00 (son ciento noventa y seis mil pesos 00/100 MN), importe de las dos terceras partes del avaluó pericial practicado.

Lote 7: Al norte 7.50 metros; Al sur 7.50 metros; Al este 16.20 metros; Al oeste 16.20 metros; tiene un área de 121.50 metros cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de $196,000.00 (son ciento noventa y seis mil pesos 00/100 MN), importe de las dos terceras partes del avaluó pericial practicado.

Lote 8: Al norte 7.50 metros; Al sur 7.50 metros; Al este 16.20 metros; Al oeste 16.20 metros y tiene un área de 121.50 metros cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de $196,000.00 (son ciento noventa y seis mil pesos 00/100 MN), importe de las dos terceras partes del avaluó pericial.

MANZANA #4: Lote 1: Al norte 8.00 metros; Al sur 8.00 metros; Al este 16.20 metros; Al oeste 16.20 metros y tiene un área de 129.60 metros cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de $292,000.00 (son doscientos noventa y dos mil pesos 00/100 MN), importe de las dos terceras partes del avaluó pericial.

Lote 2: Al norte 8.00 metros; Al sur 8.00 metros: Al este 16.20 metros: Al oeste 16.20 metros y tiene un área de 129.60 metros cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de $199,333.33 (son ciento noventa y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 MN), importe de las dos terceras partes del avaluó pericial.

Lote 3: Al norte 8.00 metros; Al sur 8.00 metros; Al este 16.20 metros; Al oeste 16.20 metros y tiene un área de 129.60 metros cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de $190,666.66 (son ciento noventa mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 MN), importe de las dos terceras partes del avaluó pericial.

Lote 4: Al norte 8.00 metros; Al sur 8.00 metros; Al este 16.20 metros; Al oeste 16.20 metros y tiene un área de 129.60 metros cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de $137,333.33 (son ciento treinta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 MN), importe de las dos terceras partes del avaluó pericial.

Lote 5: Al norte 8.00 metros; Al sur 8.00 metros; Al este 16.20 metros; Al oeste 16.20 metros y tiene un área de 129.60 metros cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de $178,666.66 (son ciento setenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 MN), importe de las dos terceras partes del avaluó pericial.

Lote 6: Al norte 8.00 metros; Al sur 8.00 metros; Al este 16.20 metros; Al oeste 16.20 metros y tiene un área de 129.60 metros cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de $77,333.33 (son setenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 MN), importe de las dos terceras partes del avaluó pericial.

Lote 7: Al norte 8.00 metros; Al sur 8.00 metros; Al este 16.20 metros; Al oeste 16.20 metros y tiene un área de 129.60 metros cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de $77,333.33 (son setenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 MN), importe de las dos terceras partes del avaluó pericial.

Lote 8: Al norte 8.00 metros; Al sur 8.00 metros; Al este 16.20 metros; Al oeste 16.20 metros y tiene un área de 129.60 metros cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de $77,333.33 (son setenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 MN), importe de las dos terceras partes del avaluó pericial.

Lote 9: Al norte 8.00 metros; Al sur 8.00 metros; Al este 16.20 metros; Al oeste 16.20 metros y tiene un área de 129.60 metros cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de $77,333.33 (son setenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 MN), importe de las dos terceras partes del avaluó pericial.

Lote 10: Al norte 8.00 metros; Al sur 8.00 metros; Al este 16.20 metros; Al oeste 16.20 metros y tiene un área de 129.60 metros cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de $77,333.33 (son setenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 MN), importe de las dos terceras partes del avaluó pericial.

MANZANA #5: Lote 1: Al norte 17.10 metros; Al sur 16.96 metros; Al este 8.00 metros; Al oeste 8.00 metros y tiene un área de 129.60 metros cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de $77,333.33 (son setenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 MN), importe de las dos terceras partes del avaluó pericial.

Lote 2; Al norte 16.96 metros; Al sur 16.75 metros; Al este 7.00 metros; Al oeste 7.00 metros y tiene un área de 118.02 metros cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de $70,666.66 (son setenta mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 MN), importe de las dos terceras partes del avaluó pericial.

Lote 3: Al norte 16.75 metros; Al sur 16.55 metros; Al este 7.00 metros; Al oeste 7.00 metros y tiene un área de 116.60 metros cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de $70,000.00 (son setenta mil pesos 33/100 MN), importe de las dos terceras partes del avaluó pericial.

Lote 4: Al norte 16.75 metros; Al sur 16.56 metros; Al este 7.00 metros; Al oeste 7.00 metros y tiene un área de 115.17 metros cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de $68,666.66 (son sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 MN), importe de las dos terceras partes del avaluó pericial.

Lote 5: Al norte 15.95 metros; Al sur 15.04 metros; Al este 7.00 metros; Al oeste 7.00 metros y tiene un área de 110.24 metros cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de $66,000.00 (son sesenta y seis mil pesos 00/100 MN), importe de las dos terceras partes del avaluó pericial.

La almoneda se verificará en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas, No. 891 Sur, Edificio "B", Primer Piso, Centro Sinaloa, de esta Ciudad, a las 09:00 horas del día 09 de Febrero del año 2011.

SE SOLICITAN POSTORES.

Publicarse por tres veces dentro del término exacto de nueve días inhábiles en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del juzgado en día hábil.

Al efecto, se requerirá que entre la primera y última publicación, no transcurran más de nueve días sin necesidad de que los intervalos del anuncio se dividan en espacios regulares. En todo caso, sólo será necesario que el último edicto se haya publicado con una anticipación de tres días hábiles a la fecha señalada para la celebración de la venta judicial.

EN EL ENTENDIDO DE QUE POR ACUERDO DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN CESION ORDINARIA DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, MISMO QUE FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA EN 5 DE DICHO MES Y AÑO, Y QUE SURTIO EFECTO APARTIR DEL DIA DE SU APROBACION, SE ORDENA QUE LA

PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADOS PRECEDENTEMENTE SE HAGA UTILIZANDO FUENTE DE LETRA LEGIBLE Y DE TAMAÑO NO MENOR DE 8 PUNTOS.

Atentamente
Culiacán, Sin., a 13 de diciembre de 2010.
El C. Secretario Primero
Lic. Jorge Luis Medina Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 319391)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros D
312-2/34502/2011
Exp. CNBV.312.211.23 (5559)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

BanCoppel, S.A.
Institución de Banca Múltiple
Insurgentes Sur No. 553, piso 6, Edif. Fiesta Inn
Col. Escandón
11800, México, D.F.
At´n.: Lic. Julio Carranza Bolívar
Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 26 de mayo de 2010, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Tercero de la “Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Bancoppel, S.A., Institución de Banca Múltiple”, contenida en oficio 101.-695 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 21 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 2007, modificada por última vez mediante oficio 312-2/33219/2010 emitido por esta autoridad el 19 de noviembre de 2010 y publicado en el citado Diario el 21 de diciembre del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

“…

TERCERO.- El capital social de Bancoppel, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de $1,490’000,000.00 (mil cuatrocientos noventa millones de pesos 00/100) moneda nacional.

…”

Atentamente
México, D.F., a 11 de enero de 2011.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero
Lic. José Antonio Bahena Morales
Rúbrica.

Directora General de Supervisión de
Grupos e Intermediarios Financieros D
C.P. Silvia Lavalle Henaro
Rúbrica.

(R.- 319811)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/C/12/2010/R/06/065
NOTIFICACION POR EDICTO

ASUNTO: Citatorio para audiencia.

A CARLOS LUIS FLAMAND RODRIGUEZ, ENRIQUE AMAYA HERNANDEZ, JOSE LUIS FERRETIS VELAZQUEZ y representante legal de la AEROLINEA RYAN INTERNATIONAL AIRLINES, INC., en el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/C/12/2010/R/06/065, iniciado por acuerdo del nueve de diciembre de dos mil diez, derivado de la auditoría 347, denominada "Recaudación de Ingresos por Derechos por Servicios Migratorios Ordinarios", practicada al Instituto Nacional de Migración, son señalados como presuntos responsables los dos primeros por omitir notificar la diferencia de los retrasos en los enteros de los Derechos de No Inmigrante relativos a los trimestres cuarto de 2005, segundo y tercero de 2006, a la línea aérea RYAN INTERNATIONAL AIRLINES, INC., y ésta última por no efectuar dichos enteros de manera oportuna, constitutivos de un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por la cantidad de $318,398.36 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.), que corresponde a la actualización y los recargos generados por el entero extemporáneo, efectuado el dieciséis de febrero de dos mil nueve; por lo que, ante la imposibilidad de la localización de sus domicilios, en acuerdos de fechas veintiuno de enero de dos mil once y veintidós de diciembre de dos mil diez, respectivamente, se determinó procedente citarlos a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezcan, las personas físicas personalmente y en el caso de la persona moral, por conducto de su representante legal, ante esta autoridad, a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a celebrarse en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, citándosele a Carlos Luis Flamand Rodríguez, a las 11:00 horas, del décimo cuarto día hábil; a Enrique Amaya Hernández, a las 11:00 horas, del décimo segundo día hábil; a José Luis Ferretis Velázquez, a las 10:00 horas, del décimo primer día hábil; y a Ryan International Airlines, Inc., por conducto de su representante legal, a las 10:00 horas, del décimo tercero día hábil, en todos los casos contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, es decir a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos, pudiendo asistir acompañados de su abogado o persona de su confianza; apercibidos de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se les pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 21 de enero de 2011.
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2 apartado 52000, 14 fracción LIII y 28 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación
El Director General
Lic. Marino Castillo Vallejo
Rúbrica.

(R.- 319876)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/C/11/2010/R/06/059
NOTIFICACION POR EDICTO

ASUNTO: Citatorio para audiencia.

A la persona moral PROJECTS & INDUSTRIAL PRODUCTS, LLC.- En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/C/11/2010/R/06/059, iniciado por acuerdo del 19 de noviembre de 2010, derivado de la auditoría 285, "Mantenimiento a Plantas", es señalada como presunta responsable de haber incumplido con la entrega de los bienes relativos a las partidas 01 y 03, en las fechas establecidas en la orden de compra ITS-18-5-00588 y en el oficio PQCA-SAF-0328/06 de fecha 3 de abril de 2006, en el que se le otorgó prórroga para la entrega de dichos bienes, así como por no haber actualizado las garantías correspondientes, y sin que hubiere realizado el pago de las penas convencionales derivado de dicho incumplimiento, constitutivos de un presunto perjuicio a PEMEX Petroquímica por USD$46,219.05

(CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE DOLARES 05/100 USD); por lo que, ante la imposibilidad de localización de su domicilio, en acuerdo de fecha 17 de enero de 2011, se determinó procedente citarla a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca ante esta autoridad, a través de su representante legal, a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, a las 11:00 horas del décimo cuarto día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, es decir a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, apercibida de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 17 de enero de 2011.
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización
y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2 apartado 52000, 14 fracción LIII y 28 fracción III
del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación
El Director General
Lic. Marino Castillo Vallejo
Rúbrica.

(R.- 319923)

TIZAGAS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179, 180, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, y demás aplicables de los estatutos sociales de TIZAGAS, S.A. DE C.V., se convoca a los accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 16 de febrero de 2011 a las 11:00 horas, en el domicilio de la sociedad, ubicado en el edificio marcado con el número 47-A, 5o. piso, de Bosque de Alisos, colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, 05120 México, Distrito Federal, en la cual se desahogará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Informe presentado por el Administrador Unico, respecto de los ejercicios sociales concluidos el día 31 de diciembre de los años de 2009 y 2010;

II.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los estados de situación financiera y de resultados de los ejercicios sociales concluidos el día 31 de diciembre de los años de 2009 y 2010;

III.- Ratificación y aprobación de los contratos de compraventa de acción de la sociedad;

IV.- Otorgamiento de poderes;

V.- Asuntos varios, y

VI.- Designación de delegados.

Con fundamento en el artículo vigésimo noveno de los estatutos sociales, para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán estar inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad y podrán hacerse representar mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

La documentación relacionada con el orden del día, se encuentra a disposición de los accionistas en el domicilio de la sociedad.

México, D.F., a 19 de enero de 2011.
Administrador Unico
Giles Luis Montgomery García Pimentel
Rúbrica.

(R.- 319801)

FEDERACION VICTORIA POPULAR, S.C.
AVISO

Con fundamento en el artículo 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, reforma del 13 de agosto de 2009, en el quinto y sexto transitorios, ambos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, reforma del 31 de agosto de 2007, así como por lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la reforma del 27 de mayo de 2005, tercero, sexto y séptimo transitorios del artículo primero de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, para los efectos que los mismos establecen, Federación Victoria Popular, S.C., publica el siguiente listado:

I. Sociedades Financieras Populares que se encuentran afiliadas a la Federación:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Caja de la Sierra Gorda, S.A. de C.V., S.F.P.	Querétaro	Administradora de Caja Bienestar, S.A. de C.V., S.F.P.	Querétaro
Operadora de Recursos Reforma, S.A. de C.V., S.F.P.	Guanajuato	J.P. Sofiexpress, S.A. de C.V., S.F.P.	Michoacán
Sociedad de Ahorro y Crédito la Paz, S.A. de C.V., S.F.P.	Querétaro	Financiera T Agiliza, S.A. de C.V., S.F.P.	Veracruz
Multiplica México, S.A. de C.V., S.F.P.	San Luis Potosí		

II. Sociedades Financieras Populares sobre las que ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas a la Federación:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Financiera Sofitab, S.A. de C.V., S.F.P.	Tabasco

III. Sociedades no afiliadas que cumplen los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la reforma del 27 de mayo de 2005:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Nuestra Caja, S.A. de C.V.	Oaxaca	Unión de Servicios Allende, S.C. de R.L. de C.V.	Nuevo León
Regioahorro, S.C.L.	Nuevo León	Intermediaria Nacional de Servicios, S.C. de R.L. de C.V.	Puebla
Cooperativa Regional del Sur de Jalisco, S.C. de R.L. de C.V.	Jalisco	Servicios Corporativos Aurea, S.C. de R.L. de C.V.	Chiapas
Cooperativa de Ahorro y Préstamo Renacimiento Costa de Oro, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Nayarit	Cofistmo, S.C. de R.L.	Veracruz

IV. Sociedades o asociaciones que incumplieron con lo previsto en el artículo cuarto transitorio del decreto:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Progreso de Vicente Guerrero, S.C. de R.L. de C.V.	Durango	Serfir, S.C. de R.L. de C.V.	Chiapas

18 de enero de 2011.
Federación Victoria Popular, S.C.
Representante Legal
Lic. Hilda Gabriela Rico Reséndiz
Rúbrica.

(R.- 319798)

FEDERACION ATLANTICO PACIFICO DEL SECTOR DE AHORRO Y CREDITO POPULAR, A.C.

AVISO

Con fundamento en los artículos 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP); cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005 ("Decreto de fecha 27 de mayo de 2005"); sexto, séptimo, décimo y décimo primero transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007 ("Decreto de fecha 31 de agosto 2007"); tercero, sexto y séptimo transitorios del artículo primero del Decreto por el que se expide la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito (“Decreto del 13 de agosto de 2009”) y para los efectos que los mismos establecen, la Federación Atlántico Pacífico del Sector de Ahorro y Crédito Popular, A.C., publica el siguiente listado:

I. Sociedades Financieras Populares que se encuentran afiliadas a la Federación:

Nombre de la Sociedad Financiera Popular	Entidad federativa	Nombre de la Sociedad Financiera Popular	Entidad federativa
Te Creemos, S.A. de C.V. S.F.P.	Distrito Federal	Solución Asea, S.A. de C.V. S.F.P.	Chiapas
Opciones Empresariales del Noreste, S.A. de C.V. S.F.P.	Baja California Sur	Ficrea, S.A. de C.V. S.F.P.	Jalisco
Acción y Evolución, S.A. de C.V. S.F.P.	Oaxaca	Impulso para El Desarrollo de México, S.A. de C.V. S.F.P.	Oaxaca
Financiera Mexicana para el Desarrollo Rural, S.A. de C.V. S.F.P.	Distrito Federal	Servicios Financieros Alternativos, S.A. de C.V. S.F.P.	Oaxaca

II. Sociedades o asociaciones afiliadas que cumplen los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del “Decreto de fecha 27 de mayo de 2005”, y que obtuvieron una prórroga a su programa en términos del artículo décimo primero transitorio del “Decreto de 31 de agosto de 2007”:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Patrimonio Creciente, A.C.	Sonora	Caja Popular Cristo Rey, S.C. de R.L.	Durango

III. Sociedades o asociaciones no afiliadas que cumplen los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del “Decreto de fecha 27 de mayo de 2005”, y que obtuvieron una prórroga a su programa en términos del artículo décimo primero transitorio del “Decreto de 31 de agosto de 2007”:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Servicios para el Desarrollo Comunitario, S.A. de C.V.	Distrito Federal

IV. Sociedades o asociaciones afiliadas que incumplieron los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del “Decreto de fecha 27 de mayo de 2005”, en términos del artículo sexto transitorio del "Decreto de 31 de agosto de 2007", que optaron por una reevaluación en términos del último párrafo del mismo artículo sexto transitorio del "Decreto de 31 de agosto de 2007", cuyos resultados la ubicaron nuevamente en categoría “D”, por lo que deberán de abstenerse de realizar operaciones que impliquen la captación de recursos. Así como con quienes la Federación Atlántico Pacífico del Sector de Ahorro y Crédito Popular ha dado por terminada su afiliación, por mandato del segundo párrafo del mencionado artículo sexto transitorio del "Decreto de 31 de agosto de 2007":

Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Sistema Cooperativo La Colonia, S.C.L. de C.V.	Oaxaca

V. Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo con contrato de supervisión auxiliar en términos del artículo séptimo transitorio del artículo primero del "Decreto del 13 de agosto de 2009":

Nombre de la cooperativa	Entidad federativa
Cooperativa Lachao, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Oaxaca

VI. Sociedades Cooperativas con contrato de prestación de servicios en términos de lo establecido por el artículo cuarto transitorio del “Decreto del 27 de mayo de 2005”, que se apegaron a lo estipulado por los artículos tercero y séptimo transitorios del artículo primero del "Decreto del 13 de agosto de 2009":

Nombre de la cooperativa	Entidad federativa	Calificación	Clasificación
Caja del Valle de Atlixco, S.C. de R.L.	Puebla	64.83%	B

VII. Sociedades Cooperativas evaluadas en términos de lo establecido por el artículo cuarto transitorio del “Decreto del 27 de mayo de 2005”, que se apegaron a lo estipulado por los artículos tercero y sexto transitorios del artículo primero del "Decreto del 13 de agosto de 2009":

Nombre de la cooperativa	Entidad federativa	Calificación	Clasificación
Cajin SC, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Oaxaca	82.76%	B+
Caja Solidaria Los Tres Reyes, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Oaxaca	77.34%	B
Caja Popular San Juan Bosco, S.C. de R.L. de C.V.	Chiapas	96.28%	B+

20 de enero de 2011.

Federación Atlántico Pacífico del Sector de Ahorro y Crédito Popular, A.C.

Representante Legal

C.P. Eva Rivera Hernández

Rúbrica.

(R.- 319790)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCION DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

• Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.

• Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.

• En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.

• En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.

• El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

• Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.

• Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.

• El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.

• Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.

• Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

• Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.

Hago referencia a los oficios 4.1.210.-1262 al 4.1.210.-1274, de fecha 21 de diciembre de 2010, emitidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas de arrendamientos de espacios para Concesionarios, Permisionarios y Operadores del Transporte Aéreo y Prestadores de Servicios Aeroportuarios y Complementarios, tarifas por derecho de acceso para el servicio de transporte terrestre al público y tarifas de pensiones de estacionamiento privado de vehículos, que se aplicarán a los usuarios que hagan uso de los mismos, en las concesionarias Aeropuerto de Acapulco, S.A. de C.V., Aeropuerto de Ciudad Juárez, S.A. de C.V., Aeropuerto de Chihuahua, S.A. de C.V., Aeropuerto de Culiacán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., Aeropuerto de Mazatlán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Monterrey, S.A. de C.V., Aeropuerto de Reynosa, S.A. de C.V., Aeropuerto de San Luis Potosí, S.A. de C.V., Aeropuerto de Tampico, S.A. de C.V., Aeropuerto de Torreón, S.A. de C.V., Aeropuerto de Zacatecas, S.A. de C.V. y Aeropuerto de Zihuatanejo, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en los anexos de los oficios en referencia.

REGLAS DE APLICACION TARIFARIA

- Este catálogo aplica a todos los arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, necesarios para la operación aeroportuaria y que son arrendados por los Concesionarios, Permisionarios y Operadores del Transporte Aéreo y por los Prestadores de Servicios Aeroportuarios y Complementarios.
- Las tarifas del presente catálogo se actualizarán anualmente, utilizando para el efecto el Indice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), para lo cual se considerará la variación de dicho índice de los últimos doce meses a la fecha en que se presenten en el Comité de Operación y Horarios las actualizaciones correspondientes.
- Las tarifas de mostradores compartibles en zona de documentación y salas de última espera aplican cuando una aerolínea de pasaje regular acepta compartirlo con aerolíneas de fletamento que no utilizan equipo fijo para documentar, cabe aclarar que la tarifa a cobrar será dividida entre las dos aerolíneas.
- La tarifa para mostradores por evento es por posición cubren tres horas de uso en cada vuelo y aplican para zona de documentación en vuelos internacionales que así lo solicite el usuario.
- La tarifa para mostradores por hora es por posición, pueden ser solicitados indistintamente para documentación y sala de última espera.
- Para el caso de arrendamientos que se contraten durante el periodo de enero a diciembre del mismo año, el monto de la renta será el establecido en enero de dicho año y esta renta será ajustada en el siguiente mes de enero en su primera actualización de manera proporcional desde el mes de inicio del arrendamiento.
- Las tarifas establecidas en el presente catálogo de rentas no incluyen los servicios de energía eléctrica ni el suministro de agua, por lo que se estará en lo dispuesto en el contrato de arrendamiento que al efecto sea formalizado.
- En aquellos casos en que se solicite al aeropuerto el arrendamiento de algún bien que no esté contemplado en el presente catálogo, se deberá establecer un comparativo con otros bienes similares contenidos en el catálogo, con objeto de establecer el monto de la renta y la clasificación del mismo bien, debiéndolos someter a la opinión del Comité de Operación y Horarios para que pueda ser registrado y publicado en el Diario Oficial, pasando a formar parte integral del mismo catálogo.
- La clasificación que se otorga a un bien arrendado será la acordada entre las partes y sobre la base de las condiciones en que dicho bien se encuentra al momento de entregarlo en arrendamiento; esta clasificación no variará durante la vigencia del contrato. Al final de la vigencia de éste, se revisará la clasificación del bien a efecto de verificar que continúe siendo la misma y en su caso, se acordará por las partes la modificación correspondiente.
- El presente catálogo, así como cualquier modificación a las tarifas o a sus reglas de aplicación en él contenidas, deberán ser presentadas ante el Comité de Operación y Horarios del aeropuerto para su opinión. Posteriormente se llevará a cabo el registro ante la Dirección de Tarifas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y entrará en vigor en la fecha que se establezca, siempre que ésta sea posterior a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TARIFAS DE ARRENDAMIENTO PARA BIENES UBICADOS DENTRO DEL EDIFICIO TERMINAL
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

Concesionarias Aeropuertos de: Acapulco, Ciudad Juárez, Culiacán, Chihuahua, Durango, Monterrey, Mazatlán, Reynosa, San Luis Potosí, Tampico, Torreón, Zacatecas y Zihuatanejo

Bien	Tipo	Descripción	Unidad de cobro	Precio mensual
Locales o espacios de venta de boletos	A	Local o espacio para venta de boletos ubicado en el ambulatorio del edificio terminal	M²	$690.00
	B	Local o espacio para venta de boletos con acabados ubicado en zona de documentación del edificio terminal	M²	$550.00
	C	Local o espacio para venta de boletos sin acabados ubicado en zona de documentación del edificio terminal	M²	$510.00
Locales o	A	Local o espacio con terminados en piso y pared; techo de	M²	$690.00

espacios de operaciones		plafón, cancelería, cristalería y contactos para voz y datos		
	B	Local o espacio con terminados en piso, pared de block y techo de plafón	M²	$550.00
	C	Local o espacio con piso terminado, pared o división tabla roca y techo de plafón	M²	$510.00
	D	Local o espacio con firme de cemento, pared o división tabla roca y techo sin plafón	M²	$480.00
Almacenes, bodegas o talleres	A	Terminados en piso, pared; techo de plafón	M²	$500.00
	B	Terminados en piso, pared de block o división tabla roca y techo de cemento	M²	$375.00
	C	Piso de concreto, pared de block o división tabla roca y techo de cemento	M²	$250.00
Mostradores	A	Mueble destinado a documentación de pasajeros y equipaje, dotado con dos posiciones con espacio para báscula y para instalación de terminales e impresora	Posición	$3,000.00
	B	Mueble compartible destinado a documentación de pasajeros y equipaje, de una o dos posiciones con espacio para báscula y para instalación de terminales e impresora	Posición	$2,700.00
	C	Mueble destinado a documentación de pasajeros con espacio para instalación de terminal e impresora ubicado en sala de última espera	Posición	$2,000.00
	D	Mueble compartible ubicado en sala de última espera destinado a documentación de pasajeros de salida sin instalación para terminal e impresora fija	Unidad/ Posición	$1,500.00
Mostradores por evento	A	Destinado a documentación de pasajeros de 1 a 3 horas de ocupación	Unidad/ Posición	$200.00
	B	Por hora o fracción destinado a documentación de pasajeros de vuelos chárter	Unidad/ Posición	$75.00
	C	Por hora o fracción destinado a documentación de pasajeros de vuelos de itinerario diario	Unidad/ Posición	$40.00
	D	Por hora con equipo y sistema cute destinado a documentación de pasajeros regulares o de temporada	Unidad/ Posición	$20.00
Espacio para documentación	A	Superficie para mostrador propiedad del arrendatario	M²	$550.00

Notas:

• Estas tarifas están en pesos.

• Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Bien	Tipo	Descripción	Unidad de cobro	Precio Mensual				
				Concesionarias Aeropuertos de:				
				Acapulco, Ciudad Juárez, Reynosa y Zacatecas	Culiacán, Chihuahua, Durango, Monterrey, San Luis Potosí y Torreón	Mazatlán	Tampico	Zihuatanejo
Módulos para Venta de Boletos de Transporte Terrestre	A	Mueble especial con ventanilla y puerta de acceso	Módulo	N/A	N/A	$3,850.00	$6,400.00	$5,750.00
	B	Mueble sencillo	Posición	$2,810.00	$3,500.00	$2,810.00	$2,810.00	$2,810.00

Notas:

• Estas tarifas están en pesos.

• Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

TARIFAS DE ARRENDAMIENTO PARA BIENES UBICADOS FUERA DEL EDIFICIO TERMINAL

VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

Bien	Tipo	Descripción	Unidad de cobro	Precio Mensual Concesionarias Aeropuertos de: Acapulco, Monterrey y Zihuatanejo	Ciudad Juárez, Chihuahua y Mazatlán	Culiacán, Durango, Reynosa, San Luis Potosí, Tampico, Torreón y Zacatecas
Local o espacio para oficina de operaciones	A	Piso terminado, pared de block o estructura metálica con cubierta de loza acero, cancelería de aluminio natural y cristal claro	M²	$213.28	$170.42	$134.87
	B	Piso de concreto pulido, pared de block y loza de concreto	M²	$104.04	$83.13	$65.79
	C	Piso de concreto, pared de block y techo de lámina	M²	$69.36	$55.42	$43.86
	D	Firme de cemento, pared de lámina y techo de lámina	M²	$40.80	$32.60	$25.80
Almacén, bodega o taller	A	Terminados en piso y pared, techo de plafón	M²	$114.08	$84.94	$61.07
	B	Piso de concreto, pared de block y loza de concreto	M²	$57.04	$42.47	$30.54
	C	Firme de concreto, pared de block y techo de lámina	M²	$36.80	$27.40	$19.70
Hangar	A	Piso de concreto, pared de block y techo de lámina (no asbesto)	M²	$65.91	$52.73	$48.33
	B	Piso de concreto, pared de lámina y loza de lámina (no asbesto)	M²	$50.70	$40.56	$37.18
	C	Piso de asfalto, pared de lámina y techo de lámina asbesto	M²	$39.00	$31.20	$28.60
	D	Piso de terracería, pared de lámina y techo de lámina de asbesto	M²	$30.00	$24.00	$22.00
Plataforma	A	Superficie para aviones tipo "E":B747 o equivalente	M²	$65.07	$52.05	$45.55
	B	Superficie para aviones tipo "D": A300, B767 o equivalente	M²	$50.05	$40.04	$35.04
	C	Superficie para aviones tipo "C": A320, B737 o guarda de equipo de apoyo en tierra	M²	$32.50	$26.00	$22.75
	D	Superficie para aviones tipo "B": ERJ145, CRJ200 o guarda de equipo de apoyo en tierra	M²	$25.00	$20.00	$17.50
Terrenos	A	Superficie asfaltada	M²	$39.83	$34.23	$27.99
	B	Superficie con grava	M²	$30.64	$26.33	$21.53
	C	Superficie natural con acceso a vialidades	M²	$25.53	$21.94	$17.94
	D	Superficie natural sin acceso a vialidades	M²	$18.50	$15.90	$13.00

Notas:

• Estas tarifas están en pesos.

• Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO A LOS VEHICULOS DEL
SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AL PUBLICO PERMANENTE
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

Concesionaria	Precio mensual por unidad			
	Automóvil o similar	Vagoneta o similar	Microbús	Autobús
Aeropuerto de Acapulco	$1,708.50	$2,628.20	$3,285.30	$6,570.50
Aeropuerto de Ciudad Juárez	$1,446.00	$2,103.00	$2,628.20	$5,256.50
Aeropuerto de Culiacán	$1,577.80	$2,365.50	$3,022.70	$5,913.50
Aeropuerto de Chihuahua	$1,577.80	$2,365.50	$3,022.70	$5,913.50
Aeropuerto de Durango	$1,051.60	$1,446.00	$1,840.60	$3,679.80
Aeropuerto de Monterrey	$1,971.20	$2,892.10	$3,679.80	$7,359.50
Aeropuerto de Mazatlán	$1,708.50	$2,628.20	$3,285.30	$6,570.50
Aeropuerto de Reynosa	$920.90	$1,314.00	$1,708.50	$3,285.30
Aeropuerto de San Luis Potosí	$1,314.00	$1,971.20	$2,497.60	$4,993.80
Aeropuerto de Tampico	$1,446.00	$2,103.00	$2,628.20	$5,256.50
Aeropuerto de Torreón	$1,840.60	$2,760.00	$3,549.10	$7,096.90
Aeropuerto de Zacatecas	$1,446.00	$2,103.00	$2,628.20	$5,256.50
Aeropuerto de Zihuatanejo	$1,708.50	$2,628.20	$3,285.30	$6,570.50

Notas:

• Estas tarifas están en pesos.

• Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO A LOS VEHICULOS DEL

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AL PUBLICO NO PERMANENTE
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

Concesionaria	Precio por unidad por evento			
	Pasajeros y turismo		Carga (Zona Restringida)	
	Vagoneta o Similar	Autobús	Camioneta o camión (hasta 8 toneladas)	Trailer o camión (más de 8 toneladas)
Aeropuerto de Acapulco	$198.00	$302.40	$198.00	$302.40
Aeropuerto de Ciudad Juárez	$171.60	$289.90	$171.60	$289.90
Aeropuerto de Culiacán	$171.60	$289.90	$171.60	$289.90
Aeropuerto de Chihuahua	$171.60	$289.90	$171.60	$289.90
Aeropuerto de Durango	$171.60	$289.90	$171.60	$289.90
Aeropuerto de Monterrey	$237.70	$394.60	$237.70	$394.60
Aeropuerto de Mazatlán	$198.00	$302.40	$198.00	$302.40
Aeropuerto de Reynosa	$171.60	$289.90	$171.60	$289.90
Aeropuerto de San Luis Potosí	$171.60	$289.90	$171.60	$289.90
Aeropuerto de Tampico	$171.60	$289.90	$171.60	$289.90
Aeropuerto de Torreón	$171.60	$289.90	$171.60	$289.90
Aeropuerto de Zacatecas	$171.60	$289.90	$171.60	$289.90
Aeropuerto de Zihuatanejo	$198.00	$302.40	$198.00	$302.40

Notas:

• Estas tarifas están en pesos.

• Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

TARIFAS DE PENSION DE ESTACIONAMIENTO PRIVADO DE VEHICULOS
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

Concesionaria	Precio mensual por vehículo		
	Clase “A”	Clase “B”	Clase “C”
Aeropuerto de Acapulco	$695.00	$463.30	$173.70
Aeropuerto de Ciudad Juárez	$695.00	$463.30	$173.70
Aeropuerto de Culiacán	$695.00	$463.30	$173.70
Aeropuerto de Chihuahua	$695.00	$463.30	$173.70
Aeropuerto de Durango	$695.00	$463.30	$173.70
Aeropuerto de Monterrey	$868.70	$695.00	$289.60
Aeropuerto de Mazatlán	$695.00	$463.30	$173.70
Aeropuerto de Reynosa	$695.00	$463.30	$173.70
Aeropuerto de San Luis Potosí	$695.00	$463.30	$173.70
Aeropuerto de Tampico	$695.00	$463.30	$173.70
Aeropuerto de Torreón	$695.00	$463.30	$173.70
Aeropuerto de Zacatecas	$695.00	$463.30	$173.70
Aeropuerto de Zihuatanejo	$695.00	$463.30	$173.70

Notas:

• Clase “A”.- Son superficies asfaltadas con cajones numerados, señalización y vialidades internas, iluminación, caseta o pluma de acceso y con ubicación cercana a las instalaciones aeroportuarias. Los cajones se asignan dando preferencia a tripulaciones y sobrecargos, y de acuerdo con la capacidad instalada se ofrecen a cualquier empleado de la comunidad aeroportuaria por antigüedad de solicitudes.

• Clase “B”.- Son superficies similares a las de clase “A” pero más alejadas y cuando las distancias lo justifican, se cuenta con circuito de transporte interno. Los cajones se asignan de acuerdo con la capacidad instalada por antigüedad de solicitudes.

• Clase “C”.- son superficies de terreno con graba y el acceso se asigna a, empleados del aeropuerto y vehículos oficiales de autoridades por antigüedad de solicitudes.

• Estas Tarifas están en pesos.

• Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 14 de enero de 2011.
Representante Legal
Lic. Víctor Bravo Martín
Rúbrica.

(R.- 319799)